



DEPENDENCIA:

SUBSECRETARÍA:

DIRECCIÓN:

OFICIO:

EXPEDIENTE:

R.F.C.:

**SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

INGRESOS

FISCALIZACIÓN

FIS-A-II-0314/2025

GIF3200027/2024

HECH980610LTI

ASUNTO: Se solicita la información y documentación que se indica.

**HERNANDEZ CASTAÑEDA HERIBERTO
AVENIDA BARONES NÚMERO 185
COLONIA VILLA REAL
GUADALUPE
C.P. 98612, ZACATECAS.**

Esta Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, en relación con la revisión que se le esta practicando al amparo de la orden de gabinete número GIF3200027/2024 contenida en el oficio número FIS-A-I-0602/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, girado por el Dr. Ricardo Olivares Sánchez, entonces Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas, notificado mediante los estrados de esta Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, en fecha 18 de diciembre de 2024, hecho que se hizo constar con constancia de notificación de documentos por estrados de fecha 18 de diciembre de 2024; con el cual se le iniciaron las facultades de comprobación establecidas en el artículo 42, fracción II del Código Fiscal de la Federación y se le concedió un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de dicho oficio, para que suministrara los datos, informes, contabilidad o parte de ella y demás elementos que en dicho oficio se mencionan, sin que hasta la fecha de notificación de este oficio, haya cumplido con lo solicitado.

Por lo anterior, y a efecto de continuar ejerciendo las facultades de comprobación previstas en los artículos 42, párrafo primero, fracción II y 42, párrafo segundo y 48 párrafos primero, fracciones I, II y III y último del Código Fiscal de la Federación y con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA,



DEPENDENCIA:

SUBSECRETARÍA:

DIRECCIÓN:

OFICIO:

EXPEDIENTE:

R.F.C.:

**SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

INGRESOS

FISCALIZACIÓN

FIS-A-II-0314/2025

GIF3200027/2024

HECH980610LT

párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Zacatecas, con fecha 19 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el 5 de agosto de 2015, en el suplemento 3 al No. 62; modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en el suplemento 2 al No. 26 el 31 de marzo de 2021; artículos 3, 8 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en relación con los artículos 1, 3, 4, 17, 24 primer párrafo, fracción I, 25 primer párrafo, fracción II y 27 primer párrafo, fracciones III, XXVII, XXVIII, XXIX y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículo 4, 5 primer párrafo, fracción I y segundo párrafo, 120 primer párrafo, fracciones II y V y último párrafo, y 142 párrafo primero, fracciones I, II y III, del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios; artículos 1, 2, 4 primer párrafo, fracciones IX, X, XI, XII y XIII, 7, 10, 19 primer párrafo, fracción I, 24 primer párrafo, fracción II, 28 primer párrafo, fracciones IV, XXXII, LXXI y LXXIII, y el 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas el día el día 15 de junio de 2019, en el suplemento 5 al No. 48 reformado mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en el suplemento 3 al No. 57 del 17 de julio de 2021; le solicita por segunda ocasión que ante esta autoridad fiscal con domicilio en Boulevard Héroes de Chapultepec No. 1902, Ciudad Gobierno, de esta ciudad de Zacatecas, Zac. C.P. 98160 exhiba documentación e información que a continuación se indica:

- 1) Fotocopia legible y los originales para su cotejo con carácter devolutivo, del aviso de inscripción al registro federal de contribuyentes, en su caso de las sucursales y/o establecimientos, así como todos los avisos presentados de modificación al mismo.

M

S

C

A



DEPENDENCIA:

SUBSECRETARÍA:

DIRECCIÓN:

OFICIO:

EXPEDIENTE:

R.F.C.:

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE ZACATECAS

INGRESOS

FISCALIZACIÓN

FIS-A-II-0314/2025

GIF3200027/2024

HECH980610LT

- 2) Fotocopia legible y los originales para su cotejo con carácter devolutivo de las declaraciones provisionales, declaraciones definitivas; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, en su caso del periodo sujeto a revisión.
- 3) Estados Financieros tales como: Balance General, Estado de Resultados, Balanzas de Comprobación, Libro mayor, asientos de Diario y auxiliares Contables, control de inventarios y método de valuación de cada uno de los meses por el periodo sujeto a revisión y en caso de llevarse por medios electrónicos, proporcionar archivo electrónico del mismo.
- 4) Pérdidas fiscales actualizadas de ejercicios anteriores que se apliquen en el periodo sujeto a revisión, así como pérdidas pendientes de amortizar, así como declaraciones donde se originaron y la determinación de los factores de actualización utilizados para la actualización de dichas pérdidas.
- 5) Análisis e integración mensual de los pagos que dieron origen a las retenciones de **Impuesto Sobre la Renta** que haya realizado, en el periodo sujeto a revisión, acompañando la documentación comprobatoria original correspondiente de manera analítica sobre las percepciones y deducciones de cada trabajador, póliza de Egreso o Diario identificando cada gasto en el estado de cuenta bancario, por el periodo sujeto a revisión (incluir medio magnético que contenga los archivos XML).
- 6) Papeles de trabajo donde conste el cálculo de la determinación mensual del Impuesto al Valor Agregado, por el periodo sujeto a revisión, en los que indique:
 - a) Valor de Actos o Actividades desglosadas por las diferentes tasas del impuesto, efectivamente cobrado.
 - b) Impuesto Trasladado efectivamente cobrado.
 - c) Impuesto Acreditable efectivamente pagado, relacionando cada erogación con la



DEPENDENCIA:

SUBSECRETARÍA:

DIRECCIÓN:

OFICIO:

EXPEDIENTE:

R.F.C.:

**SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

INGRESOS

FISCALIZACIÓN

FIS-A-II-0314/2025

GIF3200027/2024

HECH980610LTI

forma de pago y registro contable, por el periodo sujeto a revisión.

- d) Impuesto pendiente de Acreditar de ejercicios anteriores.
- e) Saldos a favor acreditados, así como las declaraciones donde se originaron.
- f) Impuesto al Valor Agregado retenido.

- 7) Papel de trabajo donde conste el cálculo de la determinación de sus pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta por el periodo sujeto a revisión en los que indique:
 - a. Ingresos desde el inicio del ejercicio hasta el último día del mes que corresponda el pago.
 - b. Pérdidas fiscales actualizadas de ejercicios anteriores pendientes de amortizar, así como declaraciones donde se originaron y la determinación de los factores de actualización de dichas pérdidas.
 - c. Tarifas aplicadas a pagos provisionales.
 - d. Impuesto Sobre la Renta retenido.
- 8) Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de ingresos y valor de actos o actividades, incluyendo cancelados, expedidos en el periodo sujeto a revisión, (incluir medio magnético que contenga los archivos XML).
- 9) Integración mensual analítica y mensual de sus compras, gastos e inversiones, acompañando la documentación comprobatoria original, póliza de Egreso o Diario identificando cada compra, gasto e inversión en el Estado de cuenta bancario, por el periodo sujeto a revisión (incluir medio magnético que contenga los archivos XML).
- 10) En caso de acreditar o compensar en el periodo sujeto a revisión los saldos a favor de ejercicios o periodos anteriores, anexar copia de las declaraciones donde se originó el mismo así como los avisos de compensación y la autorización correspondiente.



DEPENDENCIA:

SUBSECRETARÍA:

DIRECCIÓN:

OFICIO:

EXPEDIENTE:

R.F.C.:

**SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

INGRESOS

FISCALIZACIÓN

FIS-A-II-0314/2025

GIF3200027/2024

HECH980610LT

- 11) Fotocopias legibles y originales para su cotejo de los estados de cuenta bancarios, de todas las cuentas utilizadas para el desarrollo de sus actividades correspondientes al periodo sujeto a revisión, anexando a cada uno de los meses copia de su conciliación bancaria mensual respectiva.
- 12) Fotocopias legibles y originales para su cotejo de Contratos vigentes en el ejercicio sujeto a revisión.
- 13) Fotocopia legible y original para su cotejo de Identificación Oficial con fotografía.

Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, que esta autoridad fiscal le está practicando al amparo del oficio señalado en el primer párrafo de este oficio.

Asimismo, esta información deberá presentarse en las oficinas de esta autoridad fiscal, en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio.

Para tal efecto, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 inciso c), del mencionado Código Fiscal de la Federación.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos y la contabilidad o parte de ella, solicitados mediante el presente oficio, dentro del plazo otorgado para tal efecto, actualiza la conducta prevista como infracción en el artículo 85, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación, mismo ordenamiento que en la porción que interesa señala:



DEPENDENCIA:

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE ZACATECAS

SUBSECRETARÍA:

INGRESOS

DIRECCIÓN:

FISCALIZACIÓN

OFICIO:

FIS-A-II-0314/2025

EXPEDIENTE:

GIF3200027/2024

R.F.C.:

HECH980610LT

"Artículo 85.- Son infracciones relacionadas con el ejercicio de la facultad de comprobación las siguientes:

I. Oponerse a que se practique la visita en el domicilio fiscal. No suministrar los datos e informes que legalmente exijan las autoridades fiscales; no proporcionar la contabilidad o parte de ella, el contenido de las cajas de valores y en general, los elementos que se requieran para comprobar el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros, o no aportar la documentación requerida por la autoridad conforme a lo señalado en el artículo 53-B de este Código.", motivo por el cual, en caso de que suceda lo anterior, esta autoridad fiscal podrá aplicar la multa señalada en el artículo 86, fracción I, del referido Código Fiscal.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Ciudad de Zacatecas, Zac., a 08 de abril de 2025.
LA SECRETARIA



M. en I. RUTH ANGÉLICA CONTRERAS RODRIGUEZ

Copia para: Consecutivo.

Expediente.

HGMN/OSL/ELH/JAPR/reg

M